

Comisión Permanente de Aplicación  
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General  
para la Administración Pública Nacional  
homologado por Decreto N° 214/06*

**COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES**

**Co.P.A.R.**

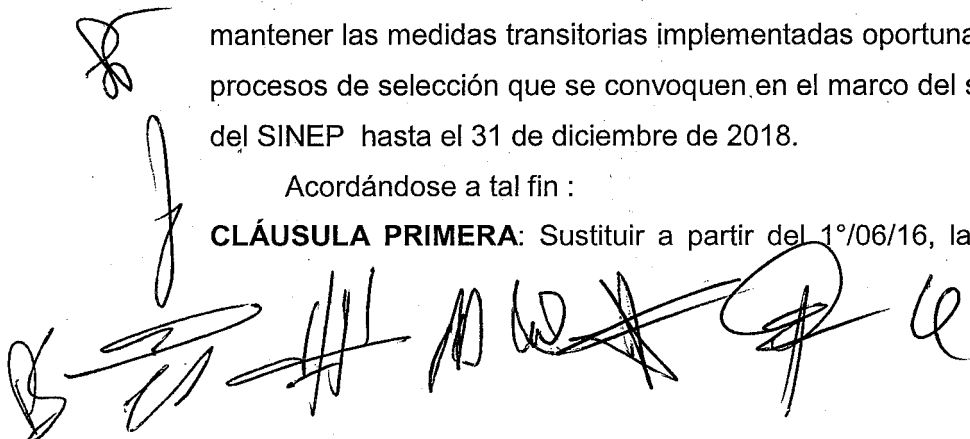
**ACTA N° 152**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 2016, siendo las 15 hs se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes, el Señor: Dr. Jorge CARUSO Director Nacional de Ocupación y Salarios de la Subsecretaría de Presupuesto, en representación del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS; el Dr Carlos LELIO Subsecretario de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil y la Dra Lucila Maria TABOADA, en representación del MINISTERIO DE MODERNIZACION y el Lic. Rodrigo PENA, Subsecretario de Evaluación del Presupuesto Nacional y la Dra. Claudia BAUDONNET, en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) los Señores: Felipe CARRILLO, Omar AUTÓN, Diego Gutierrez y la Sra Karina TRIVISSONÓ; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), los Señores: Flavio Waldemar VERGARA y Pablo Damián SPATARO. Participan de la reunión, el Sr. Hugo SPAIRANI y la Dra. María Amalia DUARTE DE BORTMAN, como Secretarios Administrativos de la Comisión.

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y modificatorios, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2016 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, en la cual el Estado Empleador presentó una propuesta referida a: la modificación de la escala de unidades retributivas de Asignación Básica de nivel establecida en el artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por Decreto N° 2.098/08, normativa complementaria y modificatoria, por la que se incorpora como Anexo a la referida Acta; como asimismo, a mantener las medidas transitorias implementadas oportunamente para ampliar las bases de los procesos de selección que se convoquen en el marco del sectorial, prorrogando el TITULO XIV del SINEP hasta el 31 de diciembre de 2018.

Acordándose a tal fin :

**CLÁUSULA PRIMERA:** Sustituir a partir del 1°/06/16, la escala de unidades retributivas de



Comisión Permanente de Aplicación  
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General  
para la Administración Pública Nacional  
homologado por Decreto N° 214/06*

Asignación Básica de nivel establecida en el artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por Decreto N° 2.098/08, normativa complementaria y modificatoria, por la que se incorpora como Anexo al presente Acta. En consecuencia se establece que la Asignación Básica de nivel se compondrá en un TREINTA Y NUEVE PORCIENTO (39%) de la cantidad establecida en concepto de sueldo y el SESENTA Y UNO PORCIENTO (61%) restante por dedicación funcional.

ASIGNACIÓN BÁSICA DEL NIVEL ESCALAFONARIO

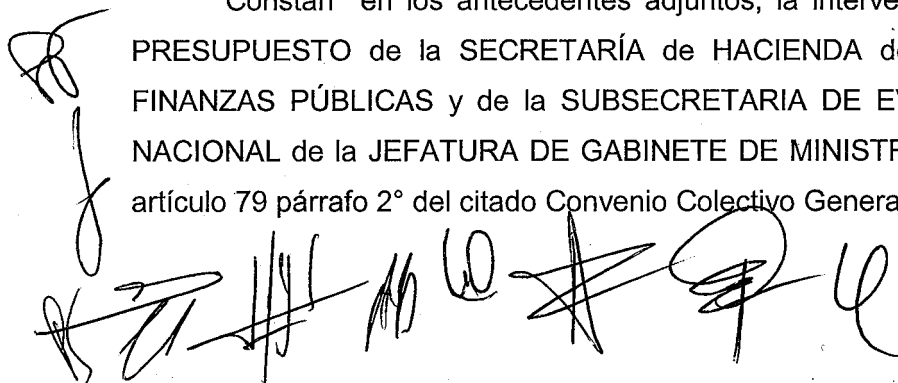
(Unidades Retributivas)

NIVEL ESCALAFONARIO	SUELDO	DEDICACION FUNCIONAL	TOTAL
A	452	706	1.158
B	316	492	808
C	216	338	554
D	188	293	481
E	152	236	388
F	146	228	374

**CLAUSULA SEGUNDA:** Establecer hasta el 31 de diciembre de 2018 la prórroga del TITULO XIV - DE LAS NUEVAS CONVOCATORIOS A PROCESOS DE SELECCIÓN AUTORIZADOS EN EL PERIODO 2011-2014 y prorrogado al PERIODO 2015-2016 y 2017-2018. El referido TITULO comprende los artículos 128 a 134. En consecuencia se sustituye el artículo 134 del SINEP por el siguiente:

“ARTICULO 134.- Las cláusulas previstas en el presente Título sólo procederán para la cobertura de cargos vacantes cuya autorización hubiese sido aprobada durante los ejercicios presupuestarios 2011 al 2014, prorrogada a los ejercicios presupuestarios 2015-2016 y 2017-2018, inclusive, que se convoquen en los términos del presente”.

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS y de la SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el artículo 79 párrafo 2° del citado Convenio Colectivo General de Trabajo.

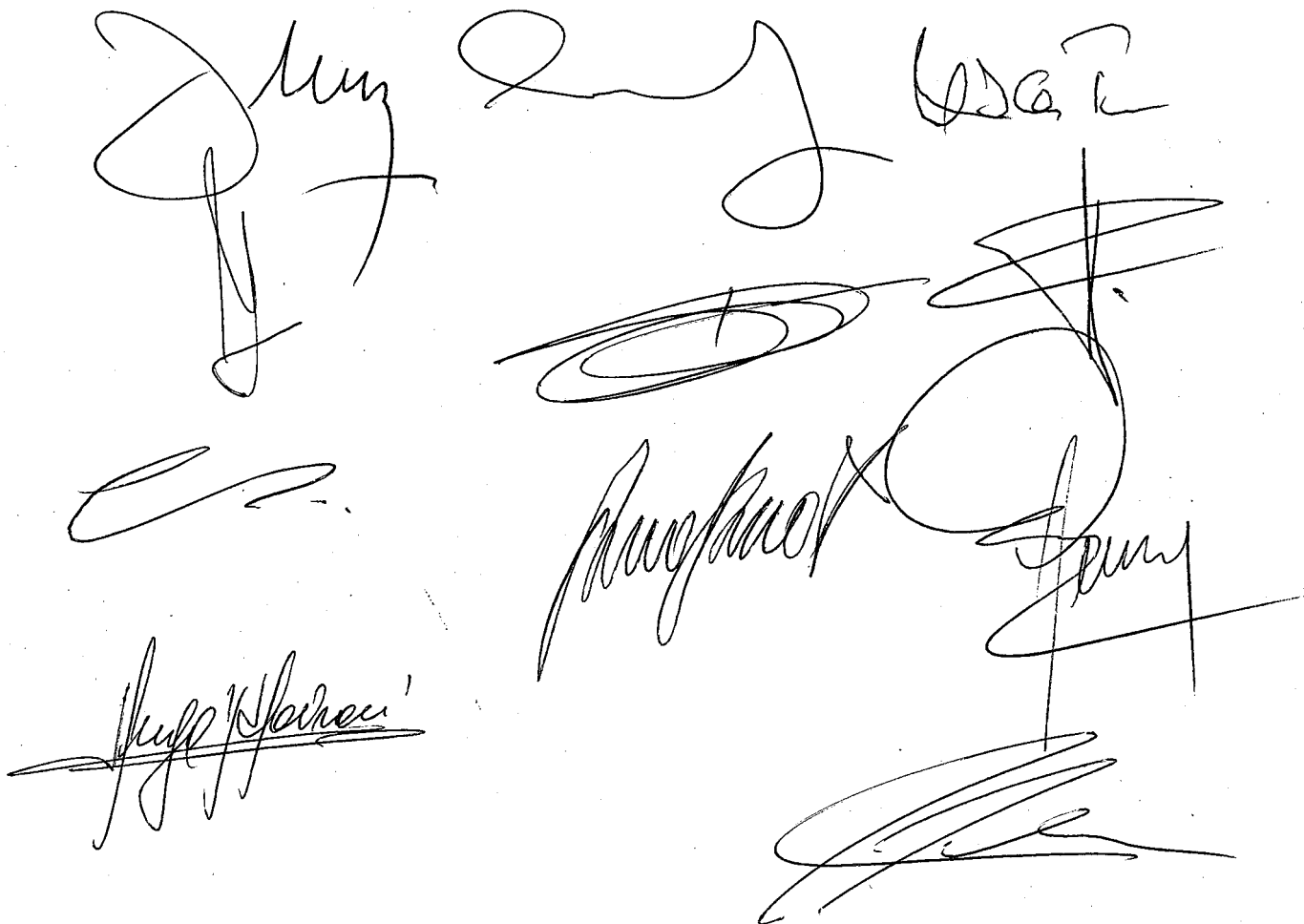


Comisión Permanente de Aplicación  
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General  
para la Administración Pública Nacional  
homologado por Decreto N° 214/06*

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo del Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, luego de un intercambio de opiniones se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones del citado Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública Nacional.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:00 horas se levanta la sesión, labrándose la presente Acta que firman los presentes de conformidad.



The image shows ten handwritten signatures in black ink, arranged in three rows. The top row contains three signatures, the middle row contains two, and the bottom row contains five. The signatures are highly stylized and cursive, typical of official documents. The first signature in the top row is the largest and most prominent. The second signature in the top row is also large and features a large loop. The third signature in the top row is smaller and appears to be a set of initials. The middle row has two signatures, both of which are large and complex. The bottom row has five signatures, with the first being a large, sweeping stroke, and the others being more compact and varied in style.